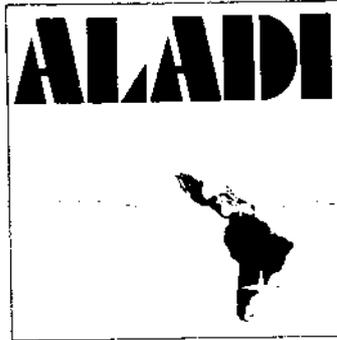


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

065

CHILE

ALADI/SEC/di 160.4/Add. 3
23 de julio de 1986

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1986)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Para tal efecto, recientemente se ha creado una base de datos de normas legales, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaria ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los países miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Chile y abarca el 1er. semestre de 1986.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

CHILE
RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

003

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO MH 894 de 17/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32332 DE 27/11/85

MODIFICA EL DESGLOSE DE LA PARTIDA 37.02 DEL ARANCEL ADUANERO INCORPORANDO LA SUBPARTIDA 37.02.04 CORRESPONDIENTE A PELICULAS SENSIBILIZADAS PARA MICROGRAFIA, CON UN DERECHO DEL 20%.

DECRETO MH 940 de 28/10/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32334 DE 29/11/85

CREA NOTA LEGAL NO. 2, PARA LA APLICACION DE LA PARTIDA 00.09 DE LA SECCION 0 DEL ARANCEL ADUANERO, CORRESPONDIENTE A DETERMINADAS MERCANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPAJE DE LOS VIAJEROS.

DECRETO MH 1070 de 04/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32353 DE 21/12/85

MODIFICA EL DESGLOSE DE DIVERSAS POSICIONES ARANCELARIAS INDICADAS, DEBIENDO QUEDAR CON LAS SUBPOSICIONES, ITEM, UNIDADES ARANCELARIAS Y DERECHOS AD VALOREM SEÑALADOS.

DECRETO MH 1114 de 12/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32366 DE 08/01/86

ESTABLECE DERECHOS ESPECIFICOS Y REBAJAS A LA IMPORTACION DE AZUCARES DE REMOLACHA Y DE CAVA EN ESTADO SOLIDO, EN BRUTO O REFINADOS (ITEM 17.01.01.00 Y 17.01.02.00) CON VIGENCIA DESDE EL 08/01/86 HASTA EL 31/03/87. (VEASE RECTIFICACION POR ERRORES DE IMPRESION EN EL DIARIO OFICIAL NO. 32.367 DE 09/01/86).

DECRETO MH 1203 de 30/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32361 DE 02/01/86

MODIFICA E INCORPORA, A PARTIR DEL 01/01/86, LAS SUBPOSICIONES E ITEM QUE INDICA, EN EL CAPITULO 97 DEL ARANCEL ADUANERO.

DECRETO MH 61 de 22/01/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32423 DE 15/03/86

DEROGA A CONTAR DESDE EL 15/03/86 LA SOBRETASA ARANCELARIA DEL 8% QUE AFECTA A LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN EL ITEM 84.15.01.00.

DECRETO MH 193 de 28/02/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32415 DE 06/03/86

COMPLEMENTA LA TABLA DEL DECRETO DE HACIENDA 748 DE 1985, PARA LA APLICACION DE LOS DERECHOS ESPECIFICOS A LA IMPORTACION DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES HASTA EL 31/10/86.

DECRETO 198 de 04/03/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32429 DE 22/03/86

PRORROGA HASTA EL 22/03/87 LAS SOBRETASAS ARANCELARIAS QUE AFECTAN LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN LAS POSICIONES ARANCELARIAS INDIVIDUALIZADAS EN EL DECRETO 271 DE 1985.

DECRETO 290 de 10/04/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32465 DE 08/05/86

ESTABLECE UNA SOBRETASA ARANCELARIA DEL 5% SOBRE EL VALOR ADUANERO EN LA IMPORTACION DE 'FOSFORDS' DE LA POSICION ARANCELARIA 36.06.00.00 POR UN AÑO A PARTIR DEL 08/05/86.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

DECRETO MH 1145 de 20/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32366 DE 08/01/86

PRORROGA, HASTA EL 06/07/86, LAS SOBRETASAS ARANCELARIAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS QUE SE CLASIFICAN EN LAS POSICIONES ARANCELARIAS INDIVIDUALIZADAS EN LOS DECRETOS DE HACIENDA 601 Y 611, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE 12/07/85.

LEY 18483 de 27/12/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32358 DE 28/12/85

ESTABLECE NUEVO REGIMEN LEGAL Y TRIBUTARIO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. MODIFICA EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 BIS DEL DECRETO-LEY 825/74, EL CUAL ESTABLECE UN IMPUESTO PROGRESIVO SEGUN LA CILINDRADA DEL VEHICULO DE ACUERDO AL VALOR ADUANERO DE ESTE. AGREGA EL ART. 46 QUE ESTABLECE UN IMPUESTO PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PARTE DEL VALOR ADUANERO QUE EXCEDA DETERMINADO MONTO EN DOLARES PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS AFECTADOS.

OFICIO CIRCULAR DNA 11 de 06/01/86

Fuente: EL INFORMATIVO 7706 DE 14/01/85

IMPORTE INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 43 BIS Y 46 DEL DECRETO-LEY 825/74 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 18483 DE 27/12/85 QUE PUSO EN VIGENCIA UN NUEVO REGIMEN PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

OFICIO CIRCULAR DNA 25 de 13/01/86

Fuente: EL INFORMATIVO 7709 DE 17/01/86

COMPLEMENTA AL OFICIO CIRCULAR DNA 11 DE 06/01/86 AGREGANDO AL NUMERAL 4.4 LAS 'CAMIONETAS DE HASTA 500 KILOS DE CAPACIDAD DE CARGA UTIL' CUYA IMPORTACION NO ESTA ALCANZADA POR EL IMPUESTO CREADO POR EL ARTICULO 46 DEL DECRETO-LEY 825/74.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO MS 278 de 10/09/85

Fuente: DIARIO OFICIAL 32384 DE 29/01/86

FIJA NORMAS SOBRE ROTULACION DE LOS ENVASES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL FORMULARIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS. (LISTADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN MARCA COMERCIAL, CON REGISTRO OTORGADO POR EL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y CONDICION DE VENTA APROBADA).

DECRETO 119 de 05/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32403 DE 20/02/86

FIJA PARA REGIR EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1986, LOS DERECHOS QUE AFECTAN A LAS SOLICITUDES DE IMPORTACION Y Despacho Aduanero de Armas y Explosivos sometidos a control de destino por el Ministerio de Defensa Nacional (Ley 17.798).

OFICIO CIRCULAR SNA 497 de 10/12/85
Fuente: EL INFORMATIVO 7690 DE 19/12/85

TEXTO ACTUALIZADO DE LAS LISTAS DE MERCANCIAS CON VALORES BASICOS ADMISIBLES PARA PRODUCTOS DE IMPORTACION, INFORMADO POR LA SECCION VALORACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

LEY 18483 de 27/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32358 DE 28/12/85

ESTABLECE NUEVO REGIMEN LEGAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

DECRETO 04 de 03/01/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32398 DE 14/02/86

MODIFICA VARIOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS (DECRETO SUPREMO 60 DE 1982) REFERENTES A LA LECHE FLUIDA Y EN POLVO Y A LA ROTULACION DE LOS ENVASES DE LA LECHE FLUIDA.

OFICIO CIRCULAR DNA 24 de 13/01/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7708 DE 16/01/86

IMPORTE INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE LOS DERECHOS DE ADUANA QUE AFECTAN LA IMPORTACION DE VEHICULOS TERMINADOS, SEMITERMINADOS, COMO ASIMISMO EL CONJUNTO DE PARTES Y PIEZAS NECESARIAS PARA EL PROCESO DE ARMADO Y ENSAMBLAJE.

OFICIO CIRCULAR SNA 26 de 13/01/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7713 DE 23/01/86

TEXTO ACTUALIZADO DE LA LISTA DE MERCANCIAS CON VALORES BASICOS ADMISIBLES, COMUNICADO POR LA SECCION VALORACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

OFICIO CIRCULAR SNA 28 de 14/01/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7718 DE 30/01/86

AGREGA AL LISTADO EXISTENTE, NUEVAS SUSTANCIAS QUIMICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVIO A SU DESADUANAMIENTO.

OFICIO CIRCULAR SNA 33 de 15/01/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7718 DE 30/01/86

COMUNICA LOS PRECIOS USUALES FOB POR CADA KILOGRAMO NETO, APLICABLES A LOS IMPRESOS QUE INDICA DE LAS PARTIDAS 49.01 Y 49.11, A LOS EFECTOS DE SU VALORACION ADUANERA.

RESOLUCION SNA 235 de 20/01/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7721 DE 04/02/86

INCORPORA AL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS, APROBADO POR LA RESOLUCION 2400 DE 01/07/85, LAS INSTRUCCIONES QUE TRATAN SOBRE LA VALORACION DE LOS PROGRAMAS DE SOPORTE UTILIZADOS EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS.

DECRETO 103 de 23/01/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32476 DE 22/05/86

ESTABLECE UN DERECHO COMPENSATORIO DEL 10% SOBRE EL VALOR ADUANERO EN LA IMPORTACION DE 'VIDRIO PLANO ESTIRADO INCOLORO' (NO ATERMICO), ORIGINARIO DE PORTUGAL QUE SE CLASIFICA EN LA POSICION 70.05.89.00.

RESOLUCION SAG 197 EX de 12/02/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32408 DE 26/02/86

POSTERGA POR EL AÑO 1986 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PROHIBICION ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1720 DE 1982 RESPECTO DE LA IMPORTACION DE PLAGUICIDA 'MONOFLUORACETATO DE SODIO O COMPUESTO 1.080'.

DECRETO MTT 24 de 14/02/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32418 DE 10/03/86

APRUEBA REGLAMENTO DEL DECRETO LEY 3059 DE 1979, MODIFICADO POR LA LEY 18.454 DE 1985, DE FOMENTO A LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

RESOLUCION DNA 759 de 04/03/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32426 DE 19/03/86

FIJA EN US\$ 662/TM EL VALOR ADUANERO MINIMO DEL PRODUCTO 'POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD)' CLASIFICADO EN EL ITEM 39.02.01.02.

RESOLUCION MTT 01 de 10/03/86

Fuente: EL INFORMATIVO 7750 DE 17/03/86

DETERMINA LOS PAISES CON LOS CUALES SE APLICARA UN 50% DE RESERVA DE CARGA EN FAVOR DE LAS NAVES CHILENAS DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MARINA MERCANTE.

OFICIO CIRCULAR SNA 119 de 18/03/86

Fuente: EL INFORMATIVO 7760 DE 02/04/86

COMUNICA EL TEXTO ACTUALIZADO DE LA LISTA DE MERCANCIAS CON VALORES BASICOS ADMISIBLES PARA PRODUCTOS DE IMPORTACION Y QUE DEBEN APLICARSE DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS POR EL OFICIO CIRCULAR 307 DE 24/07/85.

DECRETO 102 de 24/03/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32459 DE 29/04/86

FIJA NORMAS SOBRE ROTULACION DE LOS ENVASES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL FORMULARIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS. (DEROGA AL DECRETO SUPLENDO 278 DE 10/09/85).

RESOLUCION Lw. 1298 de 17/04/86

Fuente: DIARIO OFICIAL 32465 DE 08/05/86

ESTABLECE VALOR ADUANERO MINIMO A LOS 'FOSFORDS, EN CAJITAS DE 40 UNIDADES' CLASIFICADOS EN LA POSICION ARANCELARIA 36.06.00.00.

OFICIO CIRCULAR SNA 215 de 15/05/86

Fuente: EL INFORMATIVO 7792 DE 19/05/86

MODIFICA LAS NORMAS DEL OFICIO CIRCULAR 307 DE 24/07/85 RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ADUANERO APLICANDO LOS 'VALORES BASICOS ADMISIBLES'.

OFICIO CIRCULAR SNA 217 de 16/05/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7797 DE 27/05/86

INSTRUYE SOBRE LA CLASIFICACION ARANCELARIA DE LOS VINOS DE UVA DEL ITEM 22.05.03.00 DEL ARANCEL ADUANERO, EN RELACION A LA NOTA COMPLEMENTARIA DEL CAPITULO 22.

OFICIO CIRCULAR 226 de 23/05/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7799 DE 29/05/86

RESUME A MODO INDICATIVO LAS PARTIDAS ARANCELARIAS CON VALORES ADUANEROS MINIMOS Y LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES QUE LOS ESTABLECIERON.

OFICIO CIRCULAR 231 de 26/05/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7802 DE 03/06/86

COMUNICA EL TEXTO ACTUALIZADO DE LA LISTA DE MERCANCIAS DE IMPORTACION CON VALORES CIF BASICOS ADMISIBLES, LOS CUALES SE HARAN EXIGIBLES A CONTAR DEL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE AL DEL PRESENTE OFICIO.

9. Otras

RESOLUCION DNA 4470 de 29/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32365 DE 07/01/86

MODIFICA ALGUNAS NORMAS CONTENIDAS EN EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS, APROBADO POR RESOLUCION DNA 2400 DE 01/07/85.

LEY 18485 de 31/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32367 DE 09/01/85

INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACION SOBRE ZONAS FRANCAS CONTENIDA EN EL ARTICULO 10 BIS DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 341, DE HACIENDA DE 1977.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

LEY 18454 de 28/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32318 DE 11/11/85

CONSIDERA COMO EXPORTADORES, A LOS EFECTOS TRIBUTARIOS DEL DECRETO LEY 825 DE 1974, A LAS EMPRESAS NAVIERAS QUE EFECTUEN TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS DESDE EL EXTERIOR HACIA CHILE Y VICEVERSA.

LEY 18471 de 18/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32332 DE 27/11/85

AGREGA UN NUEVO ARTICULO, 27 BIS, AL DECRETO LEY 825/74 POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IVA Y A LOS EXPORTADORES QUE TENGAN REMANENTES DE CREDITO FISCAL, A EFECTUAR SU IMPUTACION A CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO FISCAL U OBTENER SU DEVOLUCION EN LA FORMA QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

CIRCULAR SII 50 de 05/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32351 DE 19/12/85

MODIFICA Y COMPLEMENTA LAS INSTRUCCIONES DE LA CIRCULAR NO. 12 DE 1980 SOBRE LA RECUPERACION DEL IVA POR PARTE DE LAS EMPRESAS NAVIERAS SEVALADAS EN EL ART. 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MARINA MERCANTE NACIONAL, LAS QUE SE CONSIDERAN EXPORTADORES PARA LOS EFECTOS TRIBUTARIOS CORRESPONDIENTES.

LEY 18480 de 17/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32351 DE 19/12/85

ESTABLECE UN SISTEMA SIMPLIFICADO DE REINTEGRO DE GRAVAMENES A LAS EXPORTACIONES MENORES, NO TRADICIONALES, CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR FOB DE LA MERCANCIA EXPORTADA EXCLUIDOS LA COMISION Y OTROS GASTOS DEDUCIBLES.

CIRCULAR SII 55 de 27/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32360 DE 31/12/85

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE IMPUTACION Y REEMBOLSO DEL REMANENTE DE CREDITO FISCAL, EN FAVOR DE LOS EXPORTADORES, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 BIS DEL DECRETO LEY 825/74.

DECRETO 1219 de 31/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32410 DE 28/02/86

REGLAMENTA LA IMPUTACION Y/O DEVOLUCION DEL CREDITO FISCAL ACUMULADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 BIS DEL DECRETO LEY 825/74, AGREGADO POR LA LEY 18471.

LEY 18485 de 31/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32367 DE 09/01/86

LAS VENTAS DE MERCANCIAS, NACIONALES O NACIONALIZADAS DE TODAS CLASES, A LAS ZONAS FRANCAS, SE CONSIDERARAN EXPORTACION SOLO PARA LOS EFECTOS TRIBUTARIOS PREVISTOS EN EL DECRETO-LEY 825/74, EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (ARTICULO 10 BIS DEL DFL 341/77, MODIFICADO POR LA PRESENTE LEY).

RESOLUCION CORFO 01 de 24/02/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32408 DE 26/02/86

ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION AUTOMOTRIZ CREADA POR LA LEY 18483. LOS ARTICULOS 26 Y 27 REGLAMENTAN EL PROCEDIMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA ELEVAR AL SERVICIO DE TESORERIAS LOS ANTECEDENTES RELATIVOS AL ESTIMULO FISCAL POR EXPORTACIONES DE COMPONENTES AUTOMOTRICES, DEBIDAMENTE INSCRITOS.

DECRETO EFR 64 de 04/03/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32433 DE 27/03/86

INDICA UNA LISTA DE MERCADERIAS EXCLUIDAS DEL REINTEGRO DEL 10% SOBRE EL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY 18.480 PARA OBTENER EL BENEFICIO.

LEY 18502 de 01/04/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32437 DE 03/04/86

ESTABLECE IMPUESTOS ESPECIFICOS A LAS GASOLINAS AUTOMOTRICES Y AL PETROLEO DIESEL QUE AFECTAN AL PRODUCTOR O IMPORTADOR DE LOS MISMOS. EL ARTICULO 7 PREVEE LA RECUPERACION DEL IMPUESTO COMO CREDITO FISCAL DEL IVA O MEDIANTE SU DEVOLUCION A LAS EMPRESAS AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE USEN PETROLEO DIESEL QUE NO ESTE DESTINADO A VEHICULOS MOTORIZADOS.

DECRETO 311 de 16/04/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32461 DE 03/05/86

REGLAMENTA EL ARTICULO 6 DE LA LEY 18502 QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE IMPUTACION Y DEVOLUCION DEL IMPUESTO ESPECIFICO AL PETROLEO DIESEL EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IVA Y DE LOS EXPORTADORES.

CIRCULAR SII 32 de 13/05/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32475 DE 20/05/86

INSTRUCCIONES SOBRE LA RECUPERACION DEL IMPUESTO AL PETROLEO DIESEL SOPORTADO EN SUS ADQUISICIONES POR LOS EXPORTADORES Y OTROS CONTRIBUYENTES.

9. Otras

RESOLUCION SAG 1161 EX de 03/12/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32365 DE 07/01/86

ESTABLECE REQUISITOS PARA LA EXPORTACION DE CARNES CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO MH 745 de 27/08/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32361 DE 02/01/86

DISPONE LA APLICACION DEL ACUERDO REGIONAL NO. 4 RELATIVO A LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL (PAR).

DECRETO 855 de 04/10/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32407 DE 25/02/86

DISPONE LA APLICACION DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 15 SUSCRITO ENTRE CHILE Y ECUADOR Y DEL SEGUNDO PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 37 SUSCRITO ENTRE CHILE Y MEXICO (AMBOS SON ACUERDOS DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962-1980).

DECRETO MH 956 de 06/11/85
Fuente: DIARIO OFICIAL 32332 DE 27/11/85

MODIFICA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 579 DE 26/06/85 PARA LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS OTORGADAS POR CHILE AL PARAGUAY, EN EL ACUERDO DE RENEGOCIACION NO. 26, EN LA PARTIDA 15.07 A LA CUAL LE FIJA UN CUPO DE 3.000 TONELADAS HASTA EL 31/12/85.

DECRETO MH 105 de 24/01/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32423 DE 15/03/86

PRORROGA HASTA EL 24/01/87 LA SUSPENSION DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS OTORGADAS AL BRASIL EN EL ACUERDO DE RENEGOCIACION NO. 3 PARA LAS PARTIDAS NABALALC 04.03.0.01, 17.01.1.03 Y 17.01.1.99 Y CUYA VIGENCIA HABIA SIDO DISPUESTA POR EL DECRETO MH 1149 DE 1984.

DECRETO MH 106 de 24/01/86
Fuente: DIARIO OFICIAL 32423 DE 15/03/86

PRORROGA HASTA EL 24/01/87 LA SUSPENSION DE LA PREFERENCIA ARANCELARIA OTORGADA AL PERU EN EL ACUERDO DE RENEGOCIACION NO. 28 PARA LA PARTIDA NABALALC 17.01.1.03 CUYA VIGENCIA HABIA SIDO DISPUESTA POR EL DECRETO MH 1150 DE 1984.

OFICIO CIRCULAR SNA 159 de 23/04/86
Fuente: EL INFORMATIVO 7793 DE 20/05/86

IMPORTE INSTRUCCIONES SOBRE LA CONCESION DEL REGIMEN DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL A VEHICULOS QUE INDICA.

Ultima fuente consultada : DIARIO OFICIAL 32491 DE 09/06/86